

Información sobre la publicación

Fecha de publicación: Febrero de 2003

Oficina de Asuntos Públicos
Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos
Washington, DC 20555-0001

Introducción

La Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos (NRC) fue constituida en 1975 para proteger la salud pública y la seguridad en el uso civil de energía y materiales nucleares en los Estados Unidos. Como parte de sus responsabilidades, la NRC evalúa todos los problemas de salud y de seguridad potenciales relacionados con las actividades autorizadas y anima a los miembros del público a que le informen sobre problemas de seguridad.

La sección 2.206 del Título 10 del Código de Regulaciones Federales (10 CFR 2.206) describe el proceso de petición, el cual es el mecanismo primario para que el público solicite la acción de ejecución por la NRC en un proceso público.* Este proceso permite que cualquier persona presente una solicitud a la NRC para emprender la acción de ejecución relacionada con titulares de las licencias de la NRC o actividades licenciadas. Según los resultados de su evaluación, la NRC puede modificar, suspender, o revocar una licencia emitida por la NRC o emprender cualquier otra acción de ejecución apropiada para resolver un problema. Las peticiones que plantean problemas de salud y de seguridad sin solicitar la acción de ejecución son examinadas por medios diferentes al proceso 2.206.

En su esfuerzo por mejorar la confianza pública, la NRC periódicamente reexamina el proceso de petición 2.206 para reforzar su efectividad, oportunidad y credibilidad. Como parte de estas revaloraciones, la NRC pide la opinión de solicitantes y otras partes interesadas a través de reuniones públicas y talleres, encuestas y avisos en el Federal Register, así como de su propia experiencia de personal. Las mejoras específicas al proceso 2.206 que resultan de estas iniciativas incluyen:

- El ofrecimiento a los solicitantes de dos oportunidades para hablar de la petición con la junta de revisión de peticiones (PRB, por su sigla en inglés) de la NRC. La primera es para permitir que el solicitante proporcione información adicional y la aclaración de la petición antes de que la PRB se reúna para hablar de la petición. La segunda oportunidad viene después de que la PRB ha hablado de los méritos de la petición y permite que el solicitante comente sobre las recomendaciones de la PRB en cuanto a la aceptación de la petición y cualquier solicitud de acción inmediata.

- El ofrecimiento de la oportunidad de una reunión entre el titular de la licencia, el solicitante y el personal para hablar de los detalles del problema durante el transcurso de la revisión.

- El suministro de mejores y más frecuentes comunicaciones entre el personal y el solicitante durante todo el proceso.

- El suministro a los solicitantes de copias de toda la correspondencia pertinente relacionada con la petición y otros documentos.

- El suministro de una copia de la decisión propuesta del director sobre la petición, tanto al solicitante como al titular de la licencia afectado para que expresen sus comentarios, y la consideración de tales comentarios antes de emitir la decisión en forma final.

El proceso de petición

El proceso 2.206 proporciona un mecanismo simple y efectivo para que cualquiera solicite una acción de ejecución y obtenga la evaluación pronta, cuidadosa, y objetiva de la NRC de los problemas de seguridad subyacentes. Es separado y distinto de los procesos para creación de reglamentos y entrega de licencias, aunque éstos también permiten que el público plantee inquietudes de seguridad a la NRC.

En el proceso 2.206, el solicitante presenta una petición por escrito al Director Ejecutivo de la NRC para Operaciones, identificando al titular de la licencia afectado o la actividad licenciada, la acción de ejecución solicitada para ser tomada, y los hechos que el solicitante cree que proporcionan motivos suficientes para que la NRC emprenda la acción de ejecución. Las aseveraciones no sustentadas de "problemas de seguridad", la oposición general a la energía nuclear, o la identificación de problemas de seguridad sin buscar acción de ejecución no se consideran motivos suficientes para la consideración como una petición 2.206.

Después de recibir una petición, la NRC determina si la petición califica como una petición 2.206. Si la petición es aceptada para su revisión como una petición 2.206, la NRC envía una carta de reconocimiento al solicitante y una copia al titular de la licencia apropiado y publica un aviso en el Federal Register. Si la petición no es aceptada, la NRC notifica al solicitante de su decisión e indica que los problemas de seguridad subyacentes del solicitante serán considerados fuera del proceso 2.206.

Sobre la base de una evaluación de la petición, el director de la oficina apropiada emite una decisión y, de ser garantizada, la NRC toma la acción de ejecución apropiada. Durante todo el proceso de evaluación, la NRC envía copias de toda la correspondencia pertinente al solicitante y al titular de la licencia afectado. La NRC coloca toda la correspondencia relacionada en su Cuarto de Documentos Públicos (PDR) en Rockville, Maryland, y en el sistema de control de documentos de la agencia. Sin embargo, la agencia retiene la información que comprometería una investigación o la acción de ejecución en curso acerca de las cuestiones de la petición. La NRC también le envía al solicitante otra información como cartas genéricas pertinentes y boletines.

La NRC notifica al solicitante del estado de la petición cada 60 días, o con más frecuencia si ocurre una acción significativa. Las actualizaciones mensuales sobre las peticiones 2.206 pendientes están disponibles en la página web de la NRC en <http://www.nrc.gov/reading-rm/doc-collections/petitions-2-206/index.html> y en el PDR.

Petición de una reunión de revisión técnica

Una petición de reunión de revisión técnica sirve no sólo como una fuente de información potencialmente valiosa para que la NRC evalúe una petición 2.206, sino que también permite la participación sustantiva del solicitante en la revisión y el proceso de toma de decisiones mediante conversaciones directas con la NRC y el titular de la licencia. Tal reunión será realizada siempre que el personal considere que sería benéfica para la revisión de la petición. Tenga en cuenta que la reunión puede ser ofrecida en cualquier momento durante la revisión de la NRC de una petición y está abierta a la observación pública.

Decisión del Director

La respuesta oficial de la NRC a una petición 2.206 es una decisión escrita por el director de la oficina apropiada que trata las preocupaciones presentadas en la petición. El objetivo de la agencia es emitir una decisión propuesta para que se le hagan los comentarios respectivos, dentro de 120 días a partir de la fecha de la carta de reconocimiento. Sin embargo, puede ser necesario tiempo adicional para realizar una investigación, completar una inspección, o analizar asuntos técnicos particularmente complejos. Si el objetivo no se cumple, el personal de la NRC informará prontamente al solicitante de un cambio de cronograma.

La decisión del director incluye la evaluación por parte del personal profesional de toda la información pertinente de la petición, la correspondencia con el solicitante y el titular de la licencia, la información de cualquier reunión, los resultados de la cualquier investigación o inspección, y cualquier otro

documento relacionado con los asuntos de la solicitud. Después de la resolución de cualquier comentario recibido sobre la decisión propuesta, la decisión del director es proporcionada al solicitante y al titular de la licencia y es colocada en la página web de la NRC y puesta a disposición en el PDR. Un aviso de disponibilidad es publicado en el *Federal Register*.

Las decisiones del director pueden ser emitidas de las siguientes maneras:

Una decisión que concede una petición, en su totalidad, explica la base para la decisión y otorga la acción solicitada en la petición (p.ej, la NRC emite una orden de modificar, suspender, o revocar una licencia).

Una decisión que niega una petición, en su totalidad, proporciona el motivo de la negación y habla de todos los asuntos que surgieron en la petición.

Una decisión que concede una petición, en parte, en los casos en que la NRC decide no conceder la acción solicitada, pero toma otra acción de ejecución apropiada u ordena al titular de la licencia que tome ciertas medidas que abordan las preocupaciones de seguridad identificadas.

La decisión parcial de un director puede ser publicada por la NRC en los casos en que algunas cuestiones asociadas con la petición pueden ser completadas prontamente, pero esperan retrasos significativos en el cronograma antes de la resolución de la petición completa. La decisión final de un director es publicada en la conclusión del esfuerzo.

La Comisión no aceptará peticiones de revisión de la decisión de un director. Sin embargo, de voluntad propia, puede examinar una decisión dentro de los siguientes 25 días calendario.

La Directriz administrativa 8.11 de la NRC: "Proceso de Revisión para las Peticiones 10 CFR 2.206", contiene la información más detallada sobre las peticiones de los ciudadanos. Para obtener una copia gratis de la directriz, escriba al Superintendente de Documentos, Imprenta del Gobierno Estadounidense, P.O. Box 37082, Washington, DC 20013-7082 o llame al 202-512-1800.

Acceso electrónico

Aquellas partes del informe de estado mensual sobre las peticiones 2.206 que no son de naturaleza sensible, así como las decisiones del director recientemente emitidas, y la Directriz administrativa 8.11, son colocadas en la página web de la NRC en <http://www.nrc.gov/reading-rm/doc-collections/petitions-2-206/index.html> y en el Cuarto de Documentos Públicos de la agencia.

Otros procesos para la participación del público

Además del proceso de petición 2.206, la NRC tiene otras formas que le permiten al público expresar sus preocupaciones sobre asuntos relacionados con las actividades reguladoras de la NRC.

El proceso de alegación de la NRC les permite a las personas que plantean inquietudes de seguridad un cierto grado de protección de su identidad.

Bajo las disposiciones de 10 CFR 2.802, la NRC proporciona una oportunidad al público para que presenten una solicitud a la agencia para una creación de reglamentos.

El proceso de entrega de licencias de la NRC les brinda a los miembros del público, que son afectados específicamente por una acción de entrega de licencia, la oportunidad de participar formalmente en los trámites de entrega de licencias. Este proceso se aplica no sólo a las acciones iniciales de entrega de licencias, sino también licenciar enmiendas y otras actividades como renovaciones de licencias y desmantelamiento.

Para acciones reguladoras importantes que implican la preparación de declaraciones de impacto ambiental, la NRC ofrece oportunidades separadas de participación pública en sus trámites ambientales.

El público puede asistir a varias reuniones, incluida la reunión abierta de la Comisión y el personal, las sesiones informativas periódicas con los medios por parte de los Administradores

Regionales, y las reuniones especiales realizadas cerca de las instalaciones afectadas para informar a las comunidades locales y responder a sus preguntas.

Más información sobre estas actividades puede encontrarse en el folleto de la NRC: "Participación Pública en el Proceso Regulador Nuclear", NUREG/BR-0215.

*La NRC también tiene un proceso de alegación en cual a las personas que plantean inquietudes de seguridad potenciales para la revisión de la NRC se les permite un grado de protección de su identidad. Otros procesos para la participación pública se encuentran al final de este folleto.

**Oficina de Asuntos Públicos
Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos
Washington, DC 20555-0001
Teléfono 301-415-8200 o
1-800-368-5642**

NUREG/BR-0200, Rev. 5
Febrero de 2003